

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2009.****ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Rosa Martínez o Rosa Martínez Santos, recibidos el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **040428**. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil quince.

Agréguense al expediente, el escrito y anexos de Rosa Martínez o Rosa Martínez Santos, por su propio derecho, mediante el cual pretende que se le reconozca el carácter de tercera interesada en el presente asunto, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa autorizados, y además solicita que se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.

Al respecto, no ha lugar a acordar favorablemente sus planteamientos, dado que la promovente no está legitimada para comparecer con tal carácter dentro de la presente controversia constitucional, atento a lo establecido en el artículo 10, fracción III, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxime que ya se dictó sentencia en este asunto y en

¹ **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:
[...]

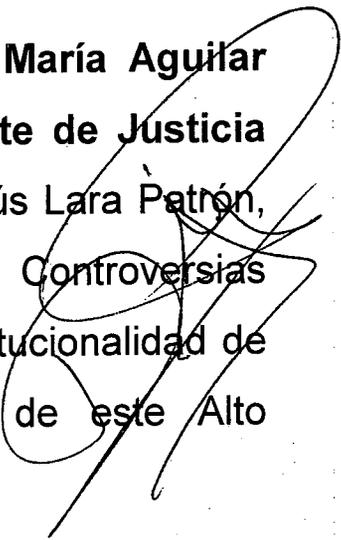
III. Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y [...]

ningún momento se le reconoció el carácter con el que pretende intervenir.

Con independencia de lo anterior, dígase a la solicitante que en el presente asunto se ha seguido el trámite de cumplimiento conforme a lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL **15 JUL 2015** POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE.



SAVATM

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

